



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 06 de febrero de 2025

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/A-0097/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 20 (VEINTE)
ÁRBOLES EN VIA PUBLICA

C. MIRIAM ANDREA VELÁZQUEZ BASTIDA

Eliminado el domicilio

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Miriam Andrea Velázquez Bastida** representante legal de ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **19 de noviembre de 2024** y que se le asigno el número de **DPCMA 215**, donde solicita la valoración de árboles, que se encuentran ubicados en [Eliminado el domicilio] [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha **19 de noviembre de 2024**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **19 de noviembre de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número 0260/2024) evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicables a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibi original

19/2/25



Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DPCMA 215

Página 1 | 14

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

I. ANTECEDENTES

Visto el folio DPCMA 215 de fecha 06 de noviembre de 2024, mediante el cual dice lo siguiente: (...)
"Por medio del presente escrito solicito a esta Honorable Dirección, autorización para realizar la poda de aclareo y limpieza de 20 árboles ahuehuetes ubicados en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía

Álvaro Obregón, mismos que se encuentran adoptados por mi representada (adjunto autorización)".
Y con base en los Artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADIF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITANTE:	Miriam Anórea Velázquez Bastida	UBICACIÓN	
FECHA:	19 de noviembre de 2024	HORA:	10:40
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio	UBICACIÓN	Vía Pública
REFERENCIA:		DICTAMEN NO.	0260/2024

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se solicita la autorización para poda de aclareo de copa y poda de limpieza de copa de 20 Ahuehuetes. Por lo tanto, se debe conocer cuántos de los árboles mencionados requieren del manejo asignado en la solicitud. Esta autoridad debe constatar dicha petición a fin de emitir la autorización correspondiente.

III. ELEMENTOS

- III.1. Determinar cuántos de los 20 árboles requieren el manejo asignado en la solicitud.
- III.2. Evaluar el estado físico y sanitario de cada uno de los 20 árboles.
- III.3. Sugerir el manejo necesario.

IV. PROCEDIMIENTO

IV.1. Con fecha 19 de noviembre de 2024, a las 10:30 horas, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente se constituyó en el domicilio:

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Siendo atendidos por la C. Angélica Villa, para encontrar la ubicación de los 20 Ahuehuetes.

IV.2. Se realizó validación del dictamen técnico signado por la Bióloga Marcela Verónica Gutiérrez Garduño con acreditación de Dictaminador Técnico emitido por la Secretaría del Medio Ambiente





(SEDEMA) con folio número 153 y vigencia del 13 de noviembre de 2023 al 13 de noviembre del 2024.

IV.3. Asimismo, se realizó la valoración visual de los árboles conforme a lo establecido en el Anexo 1 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, el cual establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas y morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), encontrando lo siguiente:

IV.3.1. Se constató la presencia de 20 árboles comúnmente conocidos como Ahuehuete (*Taxodium mucronatum* Ten). Cuyas medidas dasométricas son consistentes con lo manifestado en el Anexo 2 respecto al análisis grupal del arbolado y adjuntado en la solicitud.

IV.3.2. Dadas la condición físicas y sanitarias de los árboles, se proponen las siguientes acciones de manejo: a) poda de limpieza de copa, misma que se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

b) Referente al aclareo de copa mediante el cual la normatividad refiere que "consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica." Dado lo anterior, y en concordancia con Lorena Martínez González quien refiere en el libro "Árboles y Áreas Verdes Urbanas de la Ciudad de México y Zona Metropolitana", que los ahuehuetes no toleran la poda y entendiendo que las raíces de los árboles compiten mejor por el agua y los elementos minerales y previenen o reducen el establecimiento exitoso de un césped nuevo, se sugiere omitir esta práctica.

IV.3.3. Quien suscribe, determinó que no existen condiciones para el manejo de poda de aclareo de copa a los árboles de mérito.

V. RESULTADOS

V.1. Se constató la presencia de 20 árboles comúnmente conocidos como Ahuehuete (*Taxodium mucronatum* Ten), los cuales yerguen, en frente de Eliminado el domicilio Álvaro Obregón, Ciudad de México Eliminado el domicilio Doyali Jaime como referencia de ubicación.



V.2. Los ahuehuetes poseen una forma arborescente piramidal y un comportamiento marcescente. De acuerdo con la literatura, como medida de mantenimiento respecto a preaclareos, aclarcos y cortas intermedias, en plantaciones urbanas requiere de podas sanitaria (1). No se encontraron indicios fitosanitarios para la ejecución del método Poda de aclareo de copa.

V.3. Con base en la literatura, la especie *Taxodium mucronatum* Ten., no toleran la poda (3).

V.4. El entorno donde se encuentran plantados los 20 árboles es completamente urbano, dentro de los límites un área verde, predominando pasto o césped como estrato herbáceo o eubre suelo. Sin estrato arbustivo dentro del área verde.

V.5. El follaje presenta buenas condiciones, sólo algunas ramas terciarias secas. De diciembre a enero esta especie de árbol dejan caer sus hojas y ramillas (2).

VI. CONCLUSIONES

Primera. Se constató la presencia de 20 árboles comúnmente conocidos como Ahuehuete (*Taxodium mucronatum* Ten), los cuales yerguen en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio Álvaro Obregón. Ciudad de México.

Segunda. Se determina que, con base en el estado físico y sanitario de cada uno de los 20 árboles, éstos no requieren del manejo de poda de aclareo de copa.

Tercera. Se determina que, con base en la condición y estructura del estado de los árboles valorados, éstos requieren el manejo de Poda de limpieza de copa como medida de mantenimiento, con forme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol".

Cuarta. Declaro bajo protesta de decir la verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron el o los árboles.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

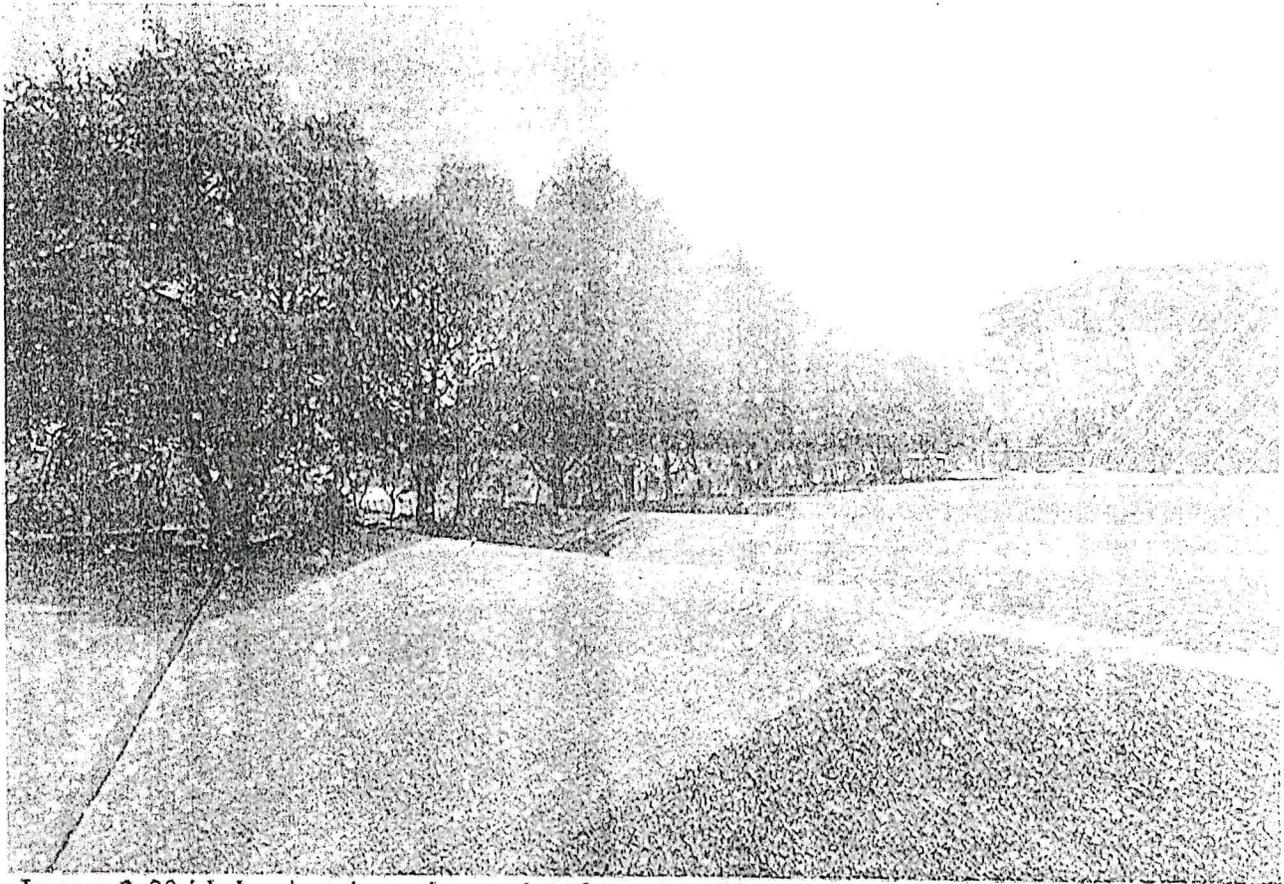


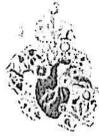
Imagen 2. 20 árboles plantados en área verde enfrente del edificio Calakmul con dirección domiciliaria: Álvaro Obregón, Ciudad de México.



2025
Año de
La Mujer



70 AÑOS
DE LA FUNDACION DE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

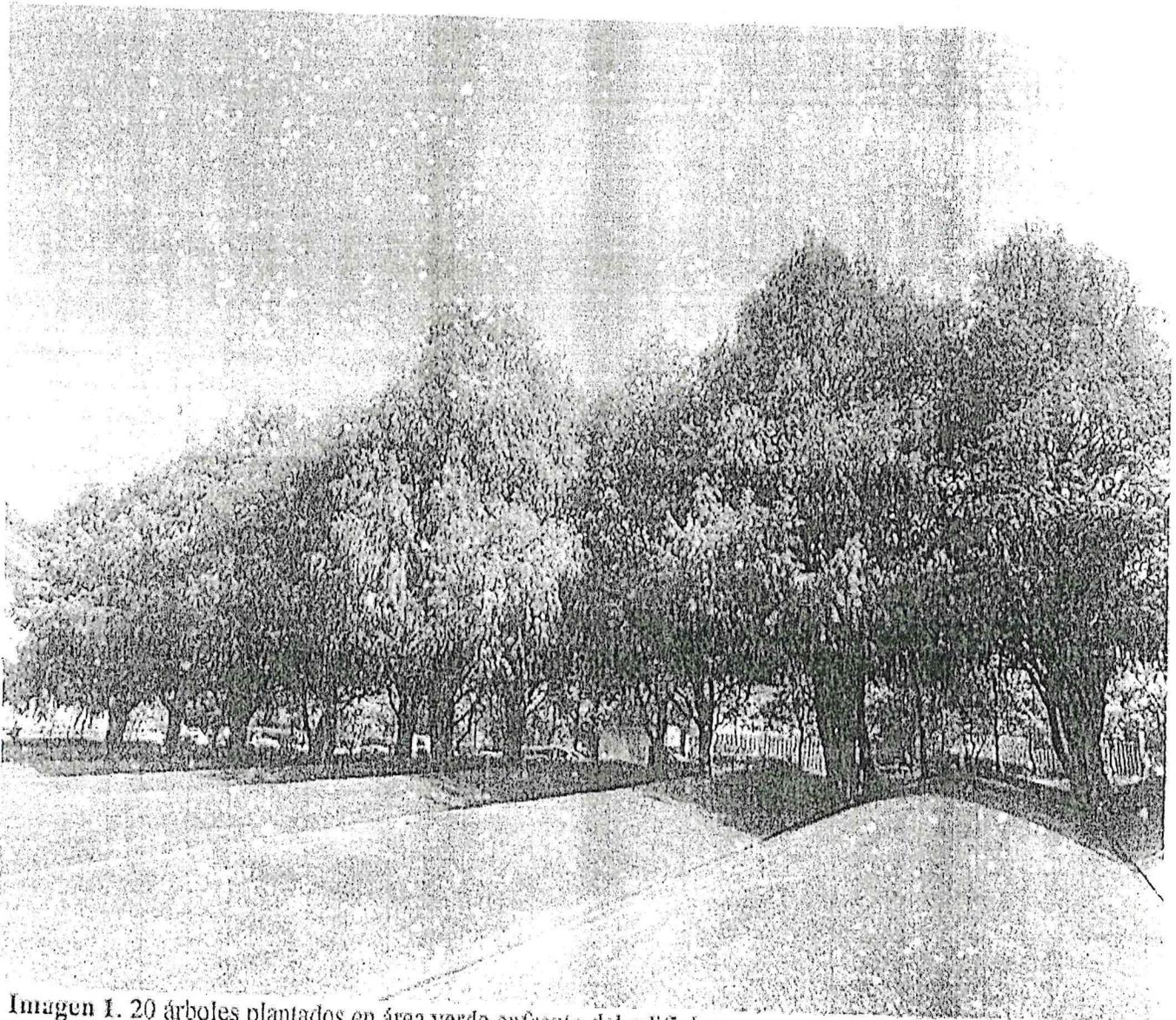


Imagen 1. 20 árboles plantados en área verde frente del edificio
México.

con dirección domiciliaria:
Álvaro Obregón. Ciudad de





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2, ANÁLISIS GRUPAL DEL ARBOLADO PROYECTO: "DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO PARA 20 AHUEHUETES (*Toxodum mucronatum*) ÁREA VERDE EDIFICIO CALAKMUL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX"
(NADF-001-RNAT-2015 (Diario Oficial: CDMX 01-04-2016))

FECHA DE EVALUACIÓN

DIA: 20 MES 08 AÑO 2024 HORA 10:52 pm

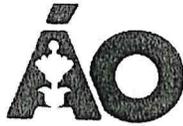
INMUEBLE PÚBLICO (X) PRIVADO ()

No.	NOMBRE COMÚN Y CIENTÍFICO (1)	DOMICILIO (2)	UBICACIÓN (3)	ALTURA ARBOL (m) (4)	DIÁMETRO TRONCO (cm) (5)	DIÁMETRO DE COPA (m) (6)	ESTRUCTURA (7)	CONDICIÓN GENERAL (8)	ESPECTATIVA DE VIDA (9)	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES (10) externo LINEAL (100cm) interno superficial (11A)	OTROS VALORES (11)	INTERFERENCIAS (12)	TRATAMIENTO (13)			OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (14)
													PODAS	DEFERBO	TRASPLANTE	
1	AHUEHUETE <i>Toxodum mucronatum</i> Ten.	Eliminado el domicilio		18	98.67	6.5	Buena	Bueno	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y sociocultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*	Poda de aclareo y limpieza, según numeral 6.4 NADF-001-RNAT-2015. Varias ramas anchas bajas con desmoche
2	AHUEHUETE <i>Toxodum mucronatum</i> Ten.		18	68.11	3.9	Buena	Bueno	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y sociocultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*	Poda de aclareo y limpieza, según numeral 6.4 NADF-001-RNAT-2015. Varias ramas anchas bajas con desmoche	
3	AHUEHUETE <i>Toxodum mucronatum</i> Ten.		16	66.84	7.5	Buena	Bueno	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y sociocultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*	Poda de aclareo y limpieza, según numeral 6.4 NADF-001-RNAT-2015. Varias ramas anchas bajas con desmoche	
4	AHUEHUETE <i>Toxodum mucronatum</i> Ten.		14	76.39	6	Buena	Bueno	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y sociocultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*	Poda de aclareo y limpieza, según numeral 6.4 NADF-001-RNAT-2015. Varias ramas	





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

5	ANUEHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.	Eliminado el domicilio	15	57.29	4.75	Buena	Buena	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y socio-cultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*	muchas bajas con desmoche
6	ANUEHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.	Eliminado el domicilio	16	70.02	5.6	Buena	Buena	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y socio-cultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*	Poda de aclaro y limpieza, según numeral 6.4 NADF-001-RNAT-2015, Varias ramas anchas bajas con desmoche
7	ANUEHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.	Eliminado el domicilio	15	54.11	5.37	Buena	Buena	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y socio-cultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*	Poda de aclaro y limpieza, según numeral 6.4 NADF-001-RNAT-2015, Varias ramas anchas bajas con desmoche
8	ANUEHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.	Eliminado el domicilio	13	66.84	4.97	Buena	Buena	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y socio-cultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*	Poda de aclaro y limpieza, según numeral 6.4 NADF-001-RNAT-2015, Varias ramas anchas bajas con desmoche
9	ANUEHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.	Eliminado el domicilio	15	79.57	4.75	Buena	Buena	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y socio-cultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*	Poda de aclaro y limpieza, según numeral 6.4 NADF-001-RNAT-2015, Varias ramas anchas bajas con desmoche
10	ANUEHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.	Eliminado el domicilio	13	50.92	6	Buena	Buena	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y socio-cultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*	Poda de aclaro y limpieza, según numeral 6.4 NADF-001-RNAT-2015, Varias ramas anchas bajas con desmoche



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

																			archas bajas con desmoche
11	AHUÉHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.		14	41.38	6	Buena	Bueno	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y sociocultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*				Poda de aclaro y limpieza, según numeral 6.4 NADF-001-RNAT-2015, Varias ramas archas bajas con desmoche	
12	AHUÉHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.		12	13.36	6	Buena	Bueno	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y sociocultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*				Poda de aclaro y limpieza, según numeral 6.4 NADF-001-RNAT-2015. Varias ramas archas bajas con desmoche	
13	AHUÉHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.		15	24.19	5.5	Buena	Bueno	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y sociocultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*				Poda de aclaro y limpieza, según numeral 6.4 NADF-001-RNAT-2015. Varias ramas archas bajas con desmoche	
14	AHUÉHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.		15	23.87	3.5	Buena	Bueno	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y sociocultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*				Poda de aclaro y limpieza, según numeral 6.4 NADF-001-RNAT-2015. Varias ramas archas bajas con desmoche	
15	AHUÉHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.		14	66.84	4	Buena	Bueno	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y sociocultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*				Poda de aclaro y limpieza, según numeral 6.4 NADF-001-RNAT-2015, Varias ramas archas bajas con desmoche	
16	AHUÉHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.		10	82.76	4	Buena	Bueno	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y sociocultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*				Poda de aclaro y limpieza, según numeral 6.4 NADF-001-RNAT-2015, Varias ramas	

Eliminado el domicilio



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

17	AMUEHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.	12	82.76	6	Buena	Buena	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y socio-cultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*	Podas bajas con desmoche
18	AMUEHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.	12	95.49	7	Buena	Buena	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y socio-cultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*	Podas de aclaro y limpieza, según numeral 6.4 NADP-001-RNAT-2015, Varias ramas anchas bajas con desmoche
19	AMUEHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.	11	114.59	6	Buena	Buena	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y socio-cultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*	Podas de aclaro y limpieza, según numeral 6.4 NADP-001-RNAT-2015, Varias ramas anchas bajas con desmoche
20	AMUEHUETE <i>Taxodium mucronatum</i> Ten.	14	109.81	7	Buena	Buena	De 21 a 40 años	50 o menos	Estético, histórico, científico y socio-cultural	Ramas de copas de árboles cercanos	✓	*	*	Podas de aclaro y limpieza, según numeral 6.4 NADP-001-RNAT-2015, Varias ramas anchas bajas con desmoche

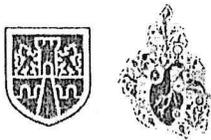
Eliminado el domicilio

OBSERVACIONES (15).- Total 20 árboles, en jardinera a pliso con arreglo ornamental de pastos en montículos y los árboles plantados a un lado de la jardinera. Por estar plantados muy cerca, requieren podas de aclaro de ramas y limpieza de las copas

Biol. MARCELA VERÓNICA GUTIÉRREZ GARDUÑO
No. DE DICAMINADOR SEDEMA No. 153
(vigencia 13/11/2023 al 13/11/2024).

[Firma manuscrita]





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Por tratarse de autorización para la **PODA DE 20 (VEINTE) ÁRBOLES** en vía pública luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **77231004024721P27WX2**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: : **Marcela Veronica Gutierrez Garduño**

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, la **PODA DE 20 (VEINTE) ÁRBOLES** de las especies: **Ahuehuete/Taxodium mucronatum**; que se yerguen en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio **AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/N-001/2025**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

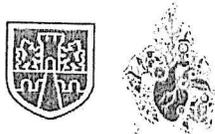
TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, a las acciones u omisiones pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

BIOL. ALEJANDRO MONTES RONQUILLO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMR/srp*

En atención al número interno DPCMA 215_2024

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

